

	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO BETOY DANE N° 281794003563 NIT. N° 834001067-3		Página 1 de 1
	PROCESO: COMUNICADO DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR, CONTRATO DE COMPRA VENTA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLMV		
	N° IEIGB -CAS-013-2026		

Tame (Arauca), junio 17 de 2026

Señor:

OSCAR GIOVANNI ALVARADO GARCIA
 Técnico Operativo
 I E Indígena Guahíbo Betoy
 Ciudad.

[Handwritten signature]
 17-06-2026
 04:02 p.m.

ASUNTO: Comunicación designación de la Supervisión Contrato: N° IEIGB-CONT-013-2026 del diecisiete (17) de junio del dos mil veintiséis (2026)

Contratista: EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ R/L COMPUSISTEM TAME
CC. N° 96.191.176 de Tame - Arauca
Dirección: Calle 15 No- 16-51 5 Barrio Centro (Tame – Arauca)
Celular: 3105547587
E-MAIL: compusystemtame@yahoo.es
Ciudad: Tame (Arauca)

Atentamente me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato N° IEIGB-CONT-013-2026, cuyo objeto es **"COMPRA DE IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA A COLOR MULTIFUNCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO BETOY DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA VIGENCIA 2026"**.

Esta supervisión será ejercida de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios y según la cláusula decima del Contrato que expresa lo siguiente: **"CLÁUSULA SEPTIMO: SUPERVISIÓN:** El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por el señor: **LUIS GONZALO MEJIA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número **1.115.737.793** de Saravena (Arauca), nombrado mediante Resolución número 356 del 26 de febrero de 2026, como Docente de Aula desempeñándose actualmente como profesional encargado del Área de Informática de la Institución Educativa Indígena Guahíbo Betoy de Tame – Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en la Ley 80 de 1993. *El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de supervisión. El supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 734 de 2002"*.

Por lo anterior es procedente dar inicio al contrato en mención, mediante acta, el cual una vez elaborado deberá allegar un ejemplar en original, para que repose en la carpeta del contrato.

"Educación Indígena Propia para la Resistencia y Pervivencia Milenaria"

Municipio de Tame, Inspección de Betoyes, Resguardo Indígena Parreros Teléfono: 3132916033

E-mail: iebetoy@gmail.com página web: <http://www.webguahibobetoy.blogspot.com>

	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO BETOY DANE N° 281794003563 NIT. N° 834001067-3	Página 2 de 1
Versión 1.0 Régimen Especial	PROCESO: COMUNICADO DE ASIGNACION DE SUPERVISOR, CONTRATO DE COMPRA VENTA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLMV	
	N° IEIGB -CAS-013-2026	

Atentamente,



EDGAR ALBERTO ERASO SOLARTE

CC. N° 98.290.315 del Rosario (Nariño)

Rector I.E. INDIGENA GUAHIBO BETOY

Ordenador del Gasto